MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL

RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA UNO. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinte, CONSIDERANDO que:

1. En fecha dieciocho de mayo del presente año, se recibió por medio de correo electrónico de parte del usuario identificado como: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la siguiente solicitud de información: "(...) brindar el organigrama de la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobernación”, dicha solicitud se le ha asignado la referencia: MIGORDT-2020-39.
2. Se advierte que dicha información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, siendo clasificada como: oficiosa, de conformidad a lo que establece el Art. 10 No. 2 de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). En tal sentido, corresponde a las excepciones a la obligación de ciar trámite según lo que estipula el Art. 74 literal "b" de la LAIP.
3. De conformidad a lo anteriormente expresado, se indicó al solicitante por medio de correo electrónico, en fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte, donde se encontraba disponible la información.

POR TANTO, conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3o de la Constitución, Arts. 2, 7, de la Ley de Acceso a la Información Pública y relacionada normativa, se RESUELVE:

VERSIÓN PÚBLICA: DE CONFORMIDAD 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Orientar al solicitante informando el lugar donde se encuentra la información.

NOTIFIQUESE.-